



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

05001 41 05 **001 2017 00769** 00

Dentro del presente proceso promovido por EBERT ALBERTO ESPELETA CATAÑO contra CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS – CONCYPA S.A, se evidencia que la parte actora confirió poder al estudiante de derecho CRISTIAN CAMILO ARIAS SÁNCHEZ con C.C 1.082.781.797 a quien se le reconoce personería para representar los intereses del demandante según lo dispuesto en los arts. 74 y ss del C.G. del P. Los poderes conferidos con anterioridad se tienen por revocados.

De otro lado se observa que se allegó constancia de notificación a la parte pasiva a través de correo electrónico, sin embargo, no puede tenerse por notificada a la demandada toda vez que en el citado correo se indica erradamente que el proceso es conocido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, y en atención a que no se remitió el escrito de demanda y anexos.

Conforma a lo anterior, se requiere a la parte actora para que remita nuevamente la notificación al correo electrónico registrado por la demandada en su certificado de existencia y representación legal, corrigiendo las falencias previamente advertidas.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5a4a1a1ad3e8e7083df18689277962e6e409c8039fdd72866713da87d35b2d**

Documento generado en 21/04/2022 02:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>